



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

Los Cavalleros Capitulares, Diputados de Común, Proc.<sup>lec</sup>  
Sindico y Personero, con inserción de este Acuerdo y  
proposiciones y demas que se cita en ella.

Del Señor Conde de Envisa de lo acordado por la Ciu.  
Mando que para dar providencia en este particular, se  
lleven alorador del Alcalde Mayor y sus Ayerres  
inmediatamente para q. en la Junta de Probios de veinte  
y dos de este Mes, se entere de lo que se determine y proceda  
a su execucion como lo tenga por conveniente.

Del Señor D. Thadeo Gonzalez de Arrellaneda Personero  
del Publico proreero el Acuerdo de la Ciudad, y qualq.<sup>ra</sup>  
previúno que por el pueda resultarle al Común.

Se celebre el día de La Ciudad Acuerda que el Jueves proximo veinte y  
el Cavildo de Elecc.<sup>on</sup> tres del corriente Mes, se celebre el Cavildo de Elecciones  
que anualmente se acostumbra por este tiempo; Acuyo  
fin se despache citacion General en la forma que se  
acostumbra.

Dióse una Oñ de la A.<sup>l</sup> Camara, conf. ha de catorse  
de Juro de el Señor D. Nicolay de Mira Peraltas. <sup>Or</sup> <sup>Or</sup> <sup>Or</sup>  
del corriente Mes, comunicada al S.<sup>or</sup> Correo por el S.<sup>or</sup>  
D. Josef de Goyeneche V. de aquel Supremo Tribunal  
en que se manda Informe era Ciu.<sup>d</sup> si Nicolay de Mira

